

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**

**INFOCOOP**

SESIÓN N° 070 de fecha 18 de mayo, 2018.

**RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA**

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 070.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 070, con la incorporación de dos espacios en el capítulo de asuntos de los señores directivos.	
Inc. 2)	Revisión y aprobación del acta de la sesión N° 052.	Sin modificaciones se aprueba el acta de la sesión N° 052.	
Artículo Segundo.			
Asuntos de los señores directivos.			
Inc. 4.1)	Se conoce solicitud de informe a la Administración por parte de la directiva Patricia Rodríguez Canossa, sobre líneas de trabajo y visión futura con respecto a los sistemas de información del INFOCOOP, requerido al Comité Gerencial de Tecnologías de Información.	Acuerdo 1:  La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva a efectos de que realice una llamada de atención al área institucional involucrada para el cumplimiento del acuerdo JI 025-2018 de la Sesión N° 52 celebrada el 02 de febrero, 2018, en lo que respecta a la presentación en el plazo de un mes ante el Órgano Colegiado, de líneas de trabajo y visión futura del Comité Gerencial de Tecnologías de Información, con respecto a todos los sistemas de información del Instituto...	
Inc. 4.2)	Espacio privado requerido por el directivo Elías Calderón Monge, el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., para el análisis, entre otros, de tema relacionado con COOPEVICTORIA RL y propuesta vinculada con Casa Presidencial.	Se toma nota.	
Inc. 3)	Se recibe en audiencia al	Se toma nota.	

	<p>señor Félix J. Cristiá Martínez, Director Ejecutivo de la Confederación de Cooperativas del Caribe, Centro y Suramérica (CCC-CA).</p>		
<p>Artículo Tercero.</p> <p>Asuntos Resolutivos.</p> <p>Inc. 5.1)</p>	<p>Se conoce tema de modernización Institucional.</p>	<p>Acuerdo 2:</p> <p>.../</p> <p>1.- Aprobar, la estructura organizacional del INFOCOOP que fue aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, mediante oficio DM-221-2018...</p> <p>2.- Instruir a la Dirección Ejecutiva, a que inicie e implemente ordenadamente la reorganización administrativa aprobada, procediendo conforme a las regulaciones legales que correspondan y contando con los estudios e instrumentos técnicos respectivos y de conformidad con el principio de continuidad en la función pública, establecido en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, inicie con las jerarquías de los Departamentos aprobados de la nueva organización: Departamentos de Fortalecimiento Empresarial, Innovación Cooperativa, Supervisión Cooperativa y Soporte Institucional, siendo necesarios para mantener la operación de la Institución</p> <p>3.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que inicie los trámites pertinentes, incluyendo la contratación del apoyo externo que requiera en materia jurídica y de recursos humanos para la implementación de la estructura que fue aprobada por MIDEPLAN y conforme a la misma, proceda con la reorganización basada en los estudios técnicos pertinentes y respetando el ordenamiento jurídico que le sea aplicable.</p> <p>4.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que presente a la Junta Directiva para su aprobación, las propuestas de las nuevas políticas o disposiciones que permitan regular la administración del personal del INFOCOOP, así como las propuestas de creación y/o actualización de la normativa vigente en materia de organización y regulación de personal, que permitan llevar a cabo el proceso de reestructuración.</p>	

		<p>5.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que elabore y ejecute un plan de comunicación que facilite el proceso de implementación de la Reorganización Administrativa aprobada.</p> <p>6.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda conforme a la legislación aplicable a seguir el proceso correspondiente ante la Autoridad Presupuestaria y/o a la STAP, y previa aprobación de la Junta Directiva remita a esas instancias la información y requerimientos necesarios, con el objetivo de que se cumpla con la normativa y los requisitos establecidos por la Autoridad Presupuestaria en lo que a reorganización administrativa se establezca, y una vez que se cuente con la aprobación de dicho Órgano Regulador, se proceda con la implementación de la nueva organización aprobada por esta Junta Directiva.</p> <p>7- Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que dentro del plazo de ley implemente la reorganización integral, e informe oportunamente a MIDEPLAN, los avances correspondientes del proceso y cuando la estructura aprobada haya sido completamente implementada.</p> <p>8- Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que, durante el proceso de implementación de la nueva organización, proceda con la aplicación de los instrumentos técnicos requeridos para garantizar la ubicación idónea del personal en la nueva estructura de puestos, de manera que la ubicación definitiva de los funcionarios se base en criterios técnicos y se determine la idoneidad de las personas para la ejecución de las funciones a desempeñar.</p> <p>9- Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que tome las previsiones y gestione en caso de ser necesario, los trámites internos y externos que correspondan, con el fin de dar contenido presupuestario a las erogaciones que se deriven de la implementación de la nueva estructura, debiendo garantizar como prioridad los recursos para el pago inmediato de eventuales indemnizaciones y prestaciones legales o la contratación de los trabajadores que correspondan, integrarlo y que sea elevado a aprobación de esta Junta Interventora oportunamente.</p> <p>10- Se instruye a la Dirección Ejecutiva que una vez concluida la etapa de implementación de la reorganización administrativa integral presente a la Junta Interventora un informe sobre lo ejecutado...</p>	
--	--	--	--

		<p><b>Acuerdo 3:</b></p> <p>En el marco de la reorganización administrativa aprobada; se acuerda que ningún miembro de la Junta Directiva de INFOCOOP va a interferir, opinar e influenciar en la implementación de la modernización, en la parte que le corresponde a la administración y muy particularmente en lo que tenga que ver con decisiones sobre el personal.</p> <p>Asimismo, se instruye a la Administración para que se apliquen las medidas técnicas que respalden la objetividad en la implementación de la modernización.</p> <p>Adicionalmente, instruir a la Dirección Ejecutiva para que, mediante un comunicado desde la Junta Interventora, se informe al personal de los procedimientos a seguir en el proceso de reorganización administrativa aprobado y que éste sea revisado por la Firma Legal que acompaña...</p>	
Inc. 5.2)	Se conoce propuesta para la realización de estudios de impacto social.	<p><b>Acuerdo 4:</b></p> <p>En el marco de la propuesta para la realización de estudios de impacto social en cumplimiento de los acuerdos JI 027-2018 de la sesión N° 052 del 02 de febrero, 2018 y JI 076-2018 de la sesión N° 058 del 09 de marzo, 2018; se recibe y se conoce las exposiciones denominadas “Metodología para la evaluación de impacto social” presentada por la señora Yeimy Flores Aguilar, Asesora Estratégica y “Plataforma de evaluación y gestión de las cooperativas para el progreso social de Costa Rica”, presentada por el señor Jaime García Gómez, Investigador de CLACDS del INCAE.</p> <p>La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que a través de las áreas institucionales competentes se elabore propuesta de convenio y acuerdo específico entre INFOCOOP e INCAE, en lo que corresponde a la evaluación de impacto social.</p> <p>Este acuerdo adquirió su firmeza en la sesión N° 073...</p>	
Artículo Cuarto.			
Asuntos Informativos.			

<p>Inc. 6.1)</p>	<p>Se conoce informe por parte del Área de Comunicación e Imagen, sobre la celebración de la Semana Nacional del Cooperativismo 2018. Nota fechada 07 de mayo, 2018, suscrita por el señor José Alfredo Rojas Chaves, Gerente de URCOZÓN RL, mediante la cual agradece el aporte y participación en el Pasacalle Cooperativo realizado el 25 de abril, 2018.</p>	<p>Se recibe y se conoce el informe del Área de Comunicación e Imagen, sobre la celebración de la Semana Nacional del Cooperativismo 2018.</p>	
<p>Artículo Tercero.</p> <p>Asuntos Resolutivos.</p> <p>Inc. 5.3)</p>	<p>Se conoce informe con recomendación final por parte del directivo Luis Emilio Cuenca Botey, como Órgano Director de Procedimiento, correspondiente al procedimiento administrativo ordinario del INFOCOOP contra el señor Ronald Fonseca Vargas. Expediente N° 002-2017.</p>	<p>Acuerdo 5:</p> <p>..., V. RECOMENDACIONES FINALES</p> <p>Del análisis del caso de marras, teniendo en cuenta las declaraciones de los testigos rendida en la audiencia oral y privada, así como las conclusiones presentadas por la parte investigada, y la demás documentación contenida en el expediente administrativo, con fundamento en las citas legales y fácticas antes expuestas, este Órgano Director del procedimiento logra concluir y recomendar lo siguiente:</p> <p>5.1. Aplicar sanción disciplinaria de suspensión de un mes sin goce salarial.</p> <p>5.2. Que quede sin efecto toda medida cautelar tomada en el presente proceso disciplinario. Contra la presente resolución procede el recurso ordinario de reconsideración ante esta misma Junta Interventora, dentro del plazo improrrogable de 3 días.</p> <p>NOTIFÍQUESE integralmente al funcionario Ronald Osvaldo Fonseca Vargas la presente resolución.</p> <p>NOTIFÍQUESE la parte dispositiva de la presente resolución a la instancia correspondiente de Desarrollo Humano, para lo que a ellos corresponda.</p> <p>Acuerdo 6:</p>	

		<p>Se acuerda declarar la firmeza, con los cinco votos presentes, del acuerdo anterior JI 163-2018, relacionado con la Resolución Final del Órgano Director de Procedimiento, correspondiente al Procedimiento Administrativo Ordinario de la Junta Interventora de INFOCOOP contra el señor Ronald Osvaldo Fonseca Vargas, Expediente N° 02-2017...</p> <p><b>Acuerdo 7:</b></p> <p>Con base en el informe con recomendación final por parte del directivo Luis Emilio Cuenca Botey, como Órgano Director de Procedimiento, correspondiente al procedimiento administrativo ordinario del INFOCOOP contra el señor Ronald Fonseca Vargas. Expediente N° 002-2017, se acuerda:</p> <p>5.3. Que, en el plazo no mayor a 30 días hábiles, una comisión administrativa nombrada por la Dirección Ejecutiva, presente a la Junta Interventora de INFOCOOP, Manual para el giro de transferencias al CENECOOP RL, CONACOOOP, CPCA y Programa de Cooperativas Escolares y Juveniles, el cual integre toda la normativa conexa y aplicable para estos giros, observando aquella que hace obligatoria respetar el régimen de sostenibilidad del sistema de seguridad social.</p> <p>5.4. Comuníquese a los señores de la Junta Interventora esta recomendación, y remítase junto con el expediente completo de este asunto, para su respectiva valoración.</p> <p><b>Acuerdo 8:</b></p> <p>Se acuerda declarar la firmeza, con los cinco votos presentes, del acuerdo anterior JI 169-2018, relacionado con el nombramiento de una comisión administrativa por parte de la Dirección Ejecutiva, para que presente a la Junta Interventora de INFOCOOP, Manual para el giro de transferencias al CENECOOP RL, CONACOOOP, CPCA y Programa de Cooperativas Escolares y Juveniles; y en donde se comuniquen a la Junta Interventora la recomendación y que se remita junto con el expediente completo para su respectiva valoración...</p>	
--	--	--	--